

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000011

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VEROCI VEGA RODRIGUEZ CISNEROS CONSULTORES S. A. POR EL DE VEROCI CONSULTING S. A. Y, DE REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- VEROCI VEGA RODRIGUEZ CISNEROS CONSULTORES S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de mayo de 2010, aprobada mediante Resolución No. 2305 de 09 de junio de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de Junio de 2010.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de VEROCI VEGA RODRIGUEZ CISNEROS CONSULTORES S. A. por el de VEROCI CONSULTING S. A. y, de reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Mayo de 2011, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002561 de 13 de junio de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Fabian Mauricio Rodriguez Herrera en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y, PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002561 de 13 de junio de 2011 aprobó el cambio de denominación de VEROCI VEGA RODRIGUEZ CISNEROS CONSULTORES S. A. por el de VEROCI CONSULTING S. A., la reforma de estatutos y, **ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de VEROCI VEGA RODRIGUEZ CISNEROS CONSULTORES S. A. por el de VEROCI CONSULTING S. A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

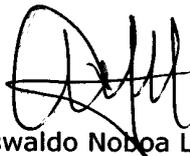
EXTRACTO

0000012

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación de la Compañía es VEROCI CONSULTING S. A. y por tanto, en..."

Quito, 13 de junio de 2011.



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS



FAP/
EXP. 60975
Tr. 01.1.11.000559

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.